

RESOLUCIÓN No.006
14 DE ENERO DE 2022

Por la cual se declara desierta la Resolución No.309 de diciembre de 2021 Por la cual se da la apertura a la convocatoria pública para formar el banco de datos de hojas de vida y clasificar docentes catedráticos para los distintos programas académicos ofertados que hacen parte de las unidades académicas, para los periodos 2022-2023 del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar - La Guajira

EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL DECRETO 1521 DEL 19 DE JULIO DE 2013 Y EL ACUERDO 06 DE 2017 ESTATUTO GENERAL EMANADO DEL CONSEJO DIRECTIVO.

CONSIDERANDO:

Que según la Ley 1437/2011, por la cual se expide el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo en su capítulo IX **Revocación directa de los actos administrativos Artículo 93. Causales de revocación.** Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.
2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.
3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona.

Que según Resolución No. 309 de 28 de diciembre; Por la cual se da la apertura a la convocatoria pública para formar el banco de datos de hojas de vida y clasificar docentes catedráticos para los distintos programas académicos ofertados que hacen parte de las unidades académicas, para los periodos 2022-2023 del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar - La Guajira

Que en dicha Resolución se establecieron el cumplimiento de los requisitos mínimos así

Criterios de selección	Puntaje	Fechas	Lugar	Hora	Naturaleza de la prueba	Responsable
Verificación y validación de los requisitos mínimos	50	Del 11 al 13 de enero de 2022	Oficina de Talento Humano	8: 00 a.m. – 6:00 p.m.	Eliminatoria (puntaje mínimo 40 puntos)	Profesional Universitario Talento Humano



Que la validación de los requisitos mínimos son 40 puntos, para seguir en concurso; La Oficina de talento humano al realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimo; certifica que de los ciento doce (112) inscrito a la presente convocatoria, solo un (1) aspirante supero el mínimo exigido.

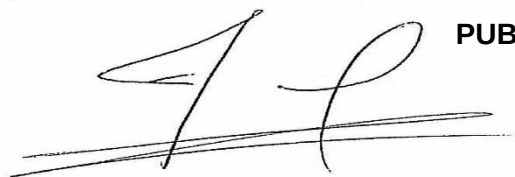
Por lo anterior expuesto,

RESUELVE

Artículo Primero. Revocar la Resolución No.309 de 28 diciembre de 2021, Por la cual se da la apertura a la convocatoria pública para formar el banco de datos de hojas de vida y clasificar docentes catedráticos para los distintos programas académicos ofertados que hacen parte de las unidades académicas, para los periodos 2022-2023 del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar - La Guajira.

Artículo segundo: Vigencia: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y publicación y deroga la Resolución No.309 de 28 de diciembre de 2021.

Dada en San Juan del Cesar, a los catorce (14) días del mes de enero de 2022.



PUBLIQUESE Y CUMPLASE

LUIS ALFONSO PEREZ GUERRA
Rector

Proyectó: Carmen Paulina Herrera Rueda
Profesional Universitario Talento Humano
Revisó: Elizabeth Mendoza Mendoza
Asesora Jurídica Externa
Aprobó Carlos Mario Guerra Carmargo
Vicerrector Administrativo y Financiero



CO-SC-CER214900

Certificados en Calidad



INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

NIT: 860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: 57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.co

Email: infotep@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia